

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL
Liquidación de sociedad patrimonial
Rad. 1100131-10-027-2019-00955-00

Bogotá, D. C., trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Por reunir los requisitos de ley, ADMÍTASE la demanda de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL presentada a través de apoderada por MARÍA INÉS VARGAS OCHICA contra SAMUEL CORONADO IBÁÑEZ.

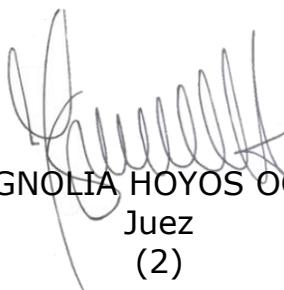
Tramítese por el proceso de liquidación previsto por el artículo 523 del CGP.

Notifíquese al demandado conforme al CGP en concordancia con la Ley 2213 de 2022, del libelo y sus anexos súrtase traslado respectivo.

Se tiene a la abogada LILIA JUDITH GONZÁLEZ NEME como apoderada de la demandante.

Secretaría remita comunicación a la Oficina de Reparto, con el fin de que se efectúe el ABONO de la presente demanda liquidatoria.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 023 FECHA 14-FEBRERO- 2023
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

DG

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee9d0f7aa925472d7aff1f0089c6ea7d293facbdaf1aa5a6cc9cb44a2eb7310e**
Documento generado en 13/02/2023 03:30:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>